



# DECRETO

**Expediente nº:** 2574/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Procesos selectivos personal laboral indefinido

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dando cumplimiento a la Propuesta de modificación de las bases de selección de las siguientes plazas de Monitor/a Deportivo-Natación a cubrir por el sistema de concurso-oposición:

Tres plazas en turno libre de personal laboral fijo, Dos plazas fijo-discontinuo, reservado a personas con discapacidad y Seis plazas fijo-discontinuo en turno libre (cuyas bases integras fueron publicadas en el B.O.P Málaga número 30, de 12 de febrero de 2024) ,recibida de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (con código,2024-E-RC-3256 de 19/03/2024 , Ntra. Ref<sup>a</sup>.: SVAL.P-29/2024/MGC

*"Segundo.- Proporción entre la puntuación de la fase de oposición y la del concurso de méritos.*

*En la Base 6.1.1 de la Convocatoria para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de personal laboral "Monitor/a Deportivo-Natación", se establece que la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso será de 9 puntos, frente a los 16 puntos máximos que se pueden obtener en la fase de oposición según las Bases Generales aprobadas por Decreto 4531/2017 de 22 de diciembre, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 33 de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769 de 2 de marzo, publicadas en el B.O.P. de Málaga número 53, de 16 de marzo.*

*Esta configuración resulta claramente contraria a la prohibición contenida en el artículo 61.3 del TREBEP en el que se dispone que " los procedimientos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por si misma el resultado del proceso selectivo ". Un sistema selectivo en el que a la fase de concurso se le una puntuación que supone el 47.36 % del total del procedimiento incumple abiertamente el límite de lo tolerable y la limitación contenida en el*





*artículo 61.3 TREBEP. Téngase en cuenta que el legislador, para un supuesto excepcional y único como es los procesos de estabilización contemplados en la Ley 20/2021, de de 28 de Diciembre , de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su artículo 2.3 cifra el porcentaje del concurso en el cuarenta por ciento de la totalidaa de la puntuación del proceso selectivo."*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1443 de 1 de abril de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Modificar las Bases de la convocatoria de las siguientes plazas de Monitor/a Deportivo-Natación cuyas bases integras fueron publicadas en el B.O.P Málaga número 30, de 12 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

PRIMERO:

**DONDE DICE:**

### ***"6.1.2. Fase de Oposición.***

*Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose el ejercicio como a continuación se describe:*

#### ***a) Ejercicio fase oposición:***

*De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas basadas en el contenido del Temario ANEXO a las presentes Bases. Cada pregunta con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Cada respuesta acertada valdrá 0,125 puntos y cada respuesta errónea o incorrectamente cumplimentada penalizará 0,03 puntos. Las respuestas dejadas en blanco no puntuarán ni penalizarán. El ejercicio tendrá una duración de 90 minutos.*

*El cuestionario contendrá 5 preguntas adicionales, que serán tenidas en cuenta exclusivamente en caso de anulación de alguna pregunta, igualmente serán corregidas en su totalidad para dirimir posibles empates. (para ello se dispondrá de 5 minutos adicionales)*

*Para superar este ejercicio será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como*





*nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes. "*

## **DEBE DECIR:**

### ***"6.1.2. Fase de Oposición.***

*Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8. y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose el ejercicio como a continuación se describe:*

a) **Primer Ejercicio, (Teórico):** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre el temario propuesto, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas correctas puntuarán 0,20, las incorrectas restarán 0,05 y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será de 50 minutos. El Tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 10 minutos.

***Nota de Corte:*** *Para superar este Primer ejercicio Teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.*

b) **Segundo Ejercicio, (Práctico):** *De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).*

El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo, de la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 30 minutos, pudiendo consistir:

a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativo a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.





Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.

En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.

En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo. "

## **SEGUNDO:**

### **DONDE DICE**

#### ***"7.2. Dirimir empates:***

*En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición, considerando la totalidad de preguntas de reserva. Sólo en caso de persistir el empate mediante sorteo público entre los empatados."*

### **DEBE DECIR**

#### ***"7.2. Dirimir empates:***

*Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y sólo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado."*

TERCERO: Ampliar el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria por un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los aspirantes que ya hubiesen presentado solicitud de participación con anterioridad a la presente modificación no tendrán que presentar nueva solicitud ni documentación adicional, si bien pueden actualizar los datos relativos al concurso y aportar la documentación justificativa de los méritos alegados.

CUARTO: Publicar el anuncio de Modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos y en la Página Web del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de nuevas instancias.





Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

